



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Compromiso Ético del Rector y de los miembros del Equipo de Dirección de la Universidad de Córdoba 20 de junio de 2013

Planteamiento y justificación

La Constitución española establece, en su artículo 103, un claro mandato dirigido a las Administraciones Públicas y, por lo tanto, también a las Universidades públicas: “La Administración sirve con objetividad los intereses generales”. Para dar cumplimiento a ese mandato existen, en nuestro ordenamiento jurídico, diversos y variados mecanismos tendentes a asegurar, precisamente, esa actuación objetiva de la Administración.

Así por ejemplo, la ley regula los mecanismos de abstención y recusación en los procedimientos administrativos, con el objetivo de salvaguardar la necesaria imparcialidad de todo empleado público que participa o tramita un procedimiento. Con idéntica finalidad se establece también una detallada normativa en materia de incompatibilidades, que pretende evitar los conflictos de intereses de los servidores públicos en el desempeño de sus cargos y funciones y, al tiempo, impide que puedan percibirse, con carácter general, dos sueldos públicos.

El ordenamiento jurídico también prohíbe la desviación de poder, es decir, que puedan utilizarse las potestades que han sido atribuidas para una finalidad distinta de aquella que justificó su concesión. Del mismo modo, castiga –incluso penalmente– que los empleados públicos adopten decisiones injustas a sabiendas o reciban dádivas a cambio de adoptar decisiones en un determinado sentido.

En fin, con la finalidad de respetar los principios de igualdad y no discriminación, la actividad administrativa está sometida a numerosas obligaciones de motivación, de publicidad y de transparencia, estas últimas además recientemente reforzadas mediante la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En todos estos supuestos nos encontramos ante mandatos, obligaciones o prohibiciones jurídicas, cuyo incumplimiento acarrea, lógicamente, consecuencias jurídicas. No pueden, por tanto, constituir la base de un Compromiso Ético, por cuanto su cumplimiento no se deja a la libre voluntad de un grupo de sujetos, esto es, a que dicho colectivo decida unilateralmente autovincularse y someterse a ese conjunto de reglas y normas.

Un Compromiso Ético no puede consistir tan solo en afirmar –o reiterar– el estricto cumplimiento de la legalidad. Por el contrario, cuando se habla de Compromiso Ético se alude a un conjunto de principios o reglas que van más allá y a los que los firmantes deciden someterse de forma voluntaria y unilateral, al considerarlos moral y éticamente deseables.

En el ámbito de lo público tales principios y reglas éticas se vinculan a los principios de la denominada “buena administración”, que propugna que las instituciones y los servidores públicos no aspiren únicamente a respetar y cumplir sus obligaciones legales, sino que las cumplan y actúen, en el fondo y en las formas, con voluntad y espíritu de servicio público.

En una época como la actual, caracterizada por la pérdida de valores y por un creciente desprestigio de muchas de las principales instituciones del Estado, la Universidad pública se mantiene como una de las instituciones mejor valoradas por la sociedad. Con el objetivo de contribuir a mantener y elevar la valoración de la Universidad española en la sociedad cordobesa, se propone el sometimiento de los cargos de gestión de la Universidad de Córdoba al presente Compromiso Ético.

La Universidad debe liderar la renovación moral y ética que exige la ciudadanía a sus representantes y debe ser un referente ético y de ejemplaridad pública. No siempre y no todo lo legal es ético y los representantes públicos, además de cumplir los fríos requisitos legales para ejercer un cargo, deben ser dignos de la confianza que sus conciudadanos depositan en ellos y ser ejemplos de virtudes cívicas. Por ello, la base de este Compromiso Ético radica en el convencimiento de que no es suficiente con la exigencia del estricto cumplimiento de la legalidad, sino en que es necesario llevar a cabo una gestión de lo público desde la ejemplaridad y la vocación de servicio público.

Compromisos

Los y las firmantes del presente Documento se obligan a:

- 1. Extremar su diligencia en el respeto al ordenamiento jurídico** en su actuación y, muy especialmente, a las normas sobre imparcialidad, objetividad, incompatibilidades, publicidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la actuación administrativa y en el gasto público.
- 2. Gestionar la Universidad desde el respeto y la cercanía** hacia la comunidad universitaria, haciéndola **partícipe de las decisiones** que se adopten y conocedora de los motivos que han llevado a su adopción.
- 3. Guardar en todo momento un trato cordial y respetuoso** con todos los miembros de la comunidad universitaria, ya se trate de comunicaciones y contactos orales o escritos, y ya se produzcan en un marco de encuentros informales o de actuaciones formalizadas en comisiones o sesiones de órganos colegiados.
- 4. Observar una absoluta lealtad a la institución universitaria**, tanto en su funcionamiento interno como en su proyección exterior. En su funcionamiento interno, buscando en todo caso el interés general de la Universidad de Córdoba como institución, teniendo en cuenta los intereses de todos los Centros, Departamentos,

Servicios, Institutos o colectivos y no solo los de alguno o algunos de ellos. En su proyección exterior, defendiendo lealmente los intereses de la institución universitaria frente al resto de instituciones públicas y sociales.

5. Adoptar las decisiones con la mayor **celeridad y eficiencia**, respetando en todo caso las esenciales garantías de los ciudadanos en cuanto a publicidad, participación y defensa de sus intereses.

6. Mantener su **compromiso con la docencia universitaria**, renunciando a la dispensa total de sus obligaciones docentes, en el convencimiento de que no es posible gestionar adecuadamente la Universidad si no se tiene un contacto directo con sus alumnos y su realidad docente diaria.

7. Renunciar de forma inmediata al cargo en los casos en los que recaiga sobre la persona que lo esté desempeñando una **condena penal** o en el caso de que su conducta pública resulte incompatible con la dignidad de la institución por afectar directa y notoriamente a los valores que representa y que la sustentan.

8. No desempeñar, mientras se ostente un cargo de gestión universitario, **cargo alguno en ningún partido político, sindicato, organización empresarial o profesional.**

9. En el caso del Rector y el equipo de Dirección, **rendir cuentas de su gestión ante el claustro universitario** como mínimo una vez al año.

10. En el caso del Rector y su equipo de Dirección, **visitar cada uno de los Centro que componen la Universidad de Córdoba** como mínimo una vez por curso académico, al objeto de mantener un encuentro con los miembros de la comunidad universitaria adscritos a dicho centro (PDI, PAS y alumnado) y poder discutir con ellos la marcha y el funcionamiento de la Universidad.

11. Actuar de forma **responsable, eficiente y austera en el uso y manejo de los recursos públicos**. En este sentido, se renuncia al uso de tarjetas de crédito corporativas individuales, se reducirá el consumo de la telefonía móvil corporativa y el uso del coche oficial se realizará de forma racional y ajustada a las funciones derivadas del cargo.

12. Anualmente se informará de la **finalidad y resultados de los viajes internacionales** realizados por el Rector y los miembros del Equipo de Dirección.

13. El Rector y su Equipo de Dirección **no optaran a cargo político** alguno durante el desempeño de su cargo de gestión.

14. Establecer requisitos de **transparencia absoluta para las facturas** derivadas del desempeño de las funciones de Rector y de miembros del Equipo de Dirección.

Seguimiento del Compromiso

1. El Rector se abstendrá de nombrar para los cargos del Equipo de Dirección de la UCO a aquellas personas que no se hayan adherido a este Compromiso Ético.
2. Los y las firmantes de este Compromiso se someten y aceptan que el Defensor o la Defensora de la Universidad de Córdoba pueda conocer de las quejas que se presenten por el incumplimiento de este documento.

Compromiso al que se adhiere el Rector y los miembros del Equipo de Dirección mediante juramento/promesa en el acto de investidura del Rector y toma de posesión del Equipo de Dirección el 20 de junio de 2013.